

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1871.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE LAS ISLAS FILIPINAS

ADMINISTRACION CIVIL.

Comunicaciones.

Manila, 10 de Marzo de 1892.

Visto lo propuesto por la Direccion general de Administracion Civil de acuerdo con la Administracion general de Comunicaciones, y en lo que respecta á que los vapores-correos del Sur del Archipiélago hagan escala en el puerto de Parang-Parang (Mindanao) en todas sus expediciones impares.—Visto lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 5.º del pliego de condiciones para la contratacion de dicho servicio.—Vista las condiciones solicitadas por el contratista del mismo, para verificar la escala de referencia sin aumento de subvencion.—Considerando que estas requieren aprobacion de Real orden por alterar lo estipulado en el art. 46 del citado contrato.—Vengo en disponer, que con carácter de interinidad hasta la resolucion del Gobierno de S. M., hagan escala dichos vapores en todas sus expediciones impares, en el puerto de Parang-Parang, y en la forma siguiente:—1.º—Esta escala se verificará antes ó despues que la de Cottabato á juicio de los Capitanes de los buques respectivos, y segun el estado de las mareas para la entrada en el rio grande de Mindanao.—2.º—El tiempo de permanencia en Parang-Parang será el únicamente preciso para efectuar las operaciones que allí hubiere necesidad de llevar á cabo.—3.º—Las tarifas de fletes y pasajes serán las establecidas hoy para Cottabato.—4.º—En las citadas expediciones no se contará el puerto de Parang-Parang como escala, para los efectos de bonificacion en los billetes de pasaje de que trata el art. 46 del pliego de condiciones para los correos inter-insulares.—Publiquese para general conocimiento en la *Gaceta oficial*, y dése cuenta al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con remision de copia del expediente para la resolucion que proceda.

DESPUJOL.

Secretaría.

Seccion 1.ª

Habiendo regresado de Europa el Sr. D. Emilio Sprungh, Cónsul de Suiza en esta Capital, con fecha 15 del actual, ha vuelto á hacerse cargo de dicho destino, cesando en el mismo el que lo desempeñaba interinamente, Sr. D. J. Ruppner.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se anuncia en la *Gaceta*, para general conocimiento.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Marzo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª media Brigada, D. Francisco Fernandez.—Imaginería otro de Artillería, Don Enrique Horé.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia mon-

tada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

Núm. 227.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Almania.

1.317. Establecimiento de una estacion de señales de hielos en el faro de Schillighörn (Rio Jade). (A. a. N., núm. 2141.286. París 1891). En el faro de Schillighörn se ha fundado una estacion de señales de hielos para indicar el estado de éstos en Wilhelmshaven. Dichas señales, que se izarán en un asta colocada al SE. de la casa de los torres, se harán á 10 metros de altura sobre el nivel de la pleamar y á unos 5m,5 del muelle, siendo visibles desde todo el canal principal.

Son las siguientes:

Un globo: indica hielos flotantes por todas partes; la entrada del puerto es impracticable.

Un cubo: hielos flotantes por todas partes; la entrada del puerto es practicable é inaccesible la de las esclusas.

Un cono con el vértice arriba: hielos flotantes por todas partes; son accesibles el puerto y las esclusas.

Un cubo debajo de un globo: hielos flotantes en el rio; es accesible la entrada del puerto.

Un cono debajo de un globo: hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es accesible é impracticable la de las esclusas.

Un globo debajo de un cubo: hielos flotantes en el rio; son accesibles la entrada del puerto y las esclusas.

Un cono debajo de un cubo: pocos hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es impracticable.

Un globo debajo de un cono: pocos hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es practicable, inaccesibles las esclusas.

Un cubo debajo de un cono: pocos hielos flotantes en el rio; son accesibles la entrada del puerto y las esclusas.

Un cubo invertido: no hay hielo.
Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 52, y carta núm. 782 de la seccion II.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

1.318. Valizamiento de bajos en la bahía de Durazzo. (A. a. N., núm. 2141.287. París 1891). Dos boyas de figura de pera y pintadas de rojo, marcan el extremo de los bancos inmediatos al cabo de Durazzo y el de los bancos de Selada, situados al N. del cabo Laghi.

La primera está fondeada en 11 metros de agua, al S. del bajo Santa Lucía, el más S. de los de Durazzo.

Situacion: 41° 16' 48" N. y 25° 32' 43" E.

La otra boya está fondeada en 11 metros de agua, cerca del bajo más N. de Selada.

Situacion: 41° 12' 6" N. y 25° 38' 7" E.

Carta núm. 154 de la seccion III.

OCEANO INDICO.

Isla de Zanzibar.

1.319. Valizamiento de las cercanias de Zanzibar.

(A. a. N., núm. 2141.288. París 1891). Segun informes del Comandante del buque inglés «Raccoon», fecha 4 de Octubre de 1891, se ha establecido el siguiente sistema de valizamiento en las proximidades de Zanzibar.

Al acercarse al puerto los buques, deben dejar las boyas rojas por estribor y las negras por babor.

(1) Una boya plana (can buoy), ajerezada, negra y rojar en 6m,4 de agua sobre el veril S. del bajo Seagull. Desde ella demoran: el Blockhaus blanco, al N. 67° E., á 1,6 millas; la casa grande, sobre Bet el Ras, al S. 31° 30' E.

(2) Una boya plana, en 9 metros de agua, sobre el banco situado al N. de Bet el Ras. Desde ella demoran: la casa Bububu, al N. 63° E., á 6,5 cables; la casa grande de Bet el Ras, al S. 20° E.

(3) Una boya plana, negra, en 9 metros de agua, como á 0,5 cable por fuera del veril del banco situado delante de Bet el Ras. Desde ella demoran: la casa Bububu, al N. 30° E.; la casa grande, de Bet el Ras, á 3 cables al S. 54° E.

(4) Una boya plana, roja, en 12 metros de agua, cerca del cantil exterior del arrecife Dhapani. Desde ella demoran: el pilar blanco de piedra, al N. 53° E., á 5,5 cables; la casa cuadrada blanca, al S. 9° E.

(5) Una boya plana, roja, en 12 metros de agua, cerca del cantil E. del arrecife Chapani. Desde ella demoran: el pilar blanco de piedra, al N. 44° E., á 6,5 cables; la casa cuadrada, al S. 9° E.

(6) Una boya plana, negra, en 6 metros de agua, cerca del cantil E. del arrecife Kisiki. Desde ella demoran: la casa Mbweni, al S. 79° E., á 1,4 millas; la casa notable sobre Ras Buyu, al S. 37° E. La antigua boya roja una luz (véase el Aviso número 2191.182 de 1888), fondeada cerca de la nueva, quedará en su lugar hasta nueva orden.

(7) Una boya plana, roja, en 11 metros de agua, cerca del cantil W. del arrecife Mtwana. Desde ella demoran: la casa Mbweni, al N. 58° 30' 5", á 1,8 milla; la casa notable sobre Ras Buyu, al S. 57° E. La antigua boya negra, fondeada cerca de esta nueva, quedará en su sitio hasta nueva orden.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion IV.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Islas Celebes (costa E.)

1.320. Bajo cerca del cabo Goran (Canal Boutont) (A. a. N., núm. 2141.289. París 1891). El Capitan del bergantin italiano «Innocenti», anuncia haber tocado, al E. de la Isla Bouton, en un banco de coral que no se halla en las cartas, y desde el cual marcó el cabo Goran, al N. 66° W., á unas 8 millas.

Situacion aproximada: 4° 52' S. y 129° 35' E.

Carta núm. 495 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Caledonia (costa W.)

1.321. Nueva valiza en la punta SW. del arrecife Konduyo (bahía de Varai). (A. a. N., núm. 2101.265. París 1891). Se ha colocado en la punta SW. del arrecife de Konduyo, y al NE. de la pasa de Issié, una valiza pintada de negro, con una bola encima.

Carta núm. 469 de la seccion I.

Madrid, 28 de Noviembre de 1891.—El Jefe interino, Luis G. Bayo.

Núm. 228

DEPOSITO HIDROGRAFICO

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

España (costa E.)

1.322. Semáforo del cabo Bagur—Provincia de Gerona. Desde el 10 de Diciembre de 1891 se abrirá

al servicio público el semáforo del cabo Bagur, en la provincia de Gerona.

Este semáforo se halla situado sobre un cantil escarpado de la costa, á poco más de 7 millas al S. 27° W. del faro del cabo de San Sebastian, y como á 150 metros al SW. del cabo Bagur.

Esta elevado unos 108m sobre el nivel del mar. Situación: 41° 56' 52" N. y 9° 26' 8" E.

Respecto á las circunstancias del edificio se publicará nuevo aviso ulteriormente.

El precio de los despachos que se cambien entre el semáforo y los buques será de 2 pesetas por la tasa semafórica, cualquiera que sea el número de palabras de que consten, agregándose á dicha tasa la que corresponda por la trasmisión eléctrica. También se admiten para el interior del reino, con el nombre de Avisos semafóricos, despachos que no excedan de 15 palabras, y que se limiten á noticiar la entrada de los buques en los puertos, ó su paso á la vista del semáforo.

El importe de estos Avisos semafóricos será 0,25 pesetas por la tasa semafórica, y de una peseta por la eléctrica.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 26, y carta núm. 119 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE España (costa NW.)

1.323. Desaparición de la boya de la Muela del Segaña (Ria del Ferrol). Según comunicacion del Comandante de Marina, Capitan del puerto del Ferrol, á consecuencia de un disparo de cañon, durante los ejercicios hechos por la Escuela de Artillería de aquella plaza en el castillo de San Felipe, fué arrancada la boya que marcaba el bajo de la Muela del Segaña, en la entrada de la ría del Ferrol.

Se procederá á la reparacion y fondeo de dicha boya: terminadas que sean estas operaciones se dará el oportuno aviso.

Plano núm. 12, de la sección II.

ARCHIPIELAGO FILIPINO. Costa W. de Masbate.

1.324. Bajo Romulus á la entrada de la bahía de Nin, costa W. de Masbate. El Capitan del vapor «Romulus», comunicó á las autoridades de Marina, con fecha 13 de Octubre de 1891, que al entrar en la bahía de Nin, costa W. de la isla de Masbate, pasó por encima del extremo S. de un manchón de piedras, no situado en las cartas: en el momento de pasar se oyó un ruido que se atribuyó á haberse menor fondo en otros parajes del bajo, por el color claro del agua.

Tendrá este bajo unos 70m de largo por 50m de ancho, hallándose tendido del NNW. al SSE. Desde el demora la punta de Mariveles al N. 35° W., y el paso entre las islas Carogo y Camasuso al S.

Cuando la Comision Hidrográfica de Filipinas lo reconozca, se dará nuevo aviso,

Carta núm. 61 y plano núm. 203 de la sección V.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE Islas Carolinas

1.325. Rectificacion á la situacion de la isla Lukunor (Grupo de Mortlock). Según el aviso francés 1.295, de 1891, la situacion de la isla de Lukunor es de 5° 30' N. próximamente y 160° 10' E.

La encontrada por los oficiales del cliper Naiezduik en 1883 da para el puerto de Chamisso, en la isla de Lukunor, 5° 31' N.

La carta española núm. 762, asigna exactamente la misma situacion anunciada en el aviso francés; pero debe rectificarse el derrotero de las Carolinas, que da para el punto de observacion 5° 20' 18" N.

Cartas núms. 762 y 849 de la sección VI.

CANAL DE LA MANCHA Francia

1.326. Retirada del faro flotante de los Minquiers. (A. a. N., numero 215 [1.290. Paris 1891]). El faro flotante de los Minquiers abandonó su fondeadero á consecuencia de las colladas de viento del 11 de Noviembre. No se volverá á colocar en su sitio, quedando alumbrado el placer de los Minquiers, hasta nueva orden, por medio de tres boyas luminosas, como se dijo en el Aviso número 201 [1.161 de 1891].

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 112, y carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Francia (costa W.)

1.327. Cambio de carácter en la luz de Ar-Men (Arrecife de Sein). A. a. N., núm 215 [1.291. Paris 1891]. Desde 1.º de Enero de 1892, el carácter de dicha luz quedará transformado con arreglo á las indicaciones dadas en el Aviso núm. 48 [277 de 1891].

Esta luz será de pestaneio, es decir, que se ocultará cada cinco segundos, con pantallas que producirán eclipses de corta duracion.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 88, carta

núm. 851 de la seccion II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 121.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1891.—El Jefe interino, Luis G. Bayo.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuacion, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para ser enterados de asuntos que les conciernen.

Sres. Wusinowski y C.
D. Ramon Tomás Presencia.
» Gregorio Torremocha de Gracia.
» Antonio Lahorra y Tello.
» Emilio Maffei Prugduller.
» Aurelio Diaz Rocafull.
» Estanislao Batlle.
» Luis Mesa y Sala.
Chino Y. Ang Tiquieng.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial*, para conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Marzo de 1892.—Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se ha señalado el dia 31 del actual, á las diez de su mañana, para sacar nuevamente á concierto público para su remate en el mejor postor, la venta del solar con cerco de piedra perteneciente á los fondos de la Obra-Pia de Carriado, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con entera sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaria, con el plano y títulos de propiedad del citado solar, y bajo el tipo en progresion ascendente de 132 pesos y 25 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia y hora señalados.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del juego de gallos en el segundo grupo del radio municipal que corresponde los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, bajo el tipo en progresion ascendente de 37.399 pesos, 40 céntimos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 72 correspondiente al doce del corriente mes, debiendo entenderse redactado el modelo de proposicion publicado en el referido pliego en la forma siguiente.

MODELO.

Don N. N. vecino de ofrece tomar á su cargo la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal por la cantidad de (en letra y número), y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial*.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósito la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve pesos, noventa y siete céntimos importe del cinco por ciento que expresa la condicion 24 del referido pliego.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 31 del presente mes á las diez en punto de su mañana.

Manila, 22 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto fecha de ayer, se ha servido disponer, que el dia 5 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre, 4.º concierto público, ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de Hacienda pública de la provincia de la Union, para la enagenacion de un camarín de depósito de tabaco, casa del encargado, Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados, de la propiedad de la Hacienda en el puerto de Darigayos de la expresada provincia de la Union, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 415'57 en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del sello 10.º el dia y hora antes citados.

El expediente en que consta el mencionado pliego de condiciones y demás documentos, se halla de ma-

nifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, desde el dia del concierto.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas por Superior decreto de 15 del actual para cubrir la plaza de Capataz Agrícola de la Colonia penitenciaria Agrícola de S. Ramon situada en el distrito de Zumboanga, por cambio del personal se hace saber al público, para que los que deseen optar á dicha plaza, presenten sus instancias con los documentos que acrediten buena conducta y su suficiencia en nociones de agricultura en esta Inspeccion dentro del término de 20 dias, á contar desde esta fecha; cuya plaza se halla dotada con el sueldo de pfs. 50 pesos mensuales; advirtiéndose que en igualdad de circunstancias serán preferidas los Sargentos licenciados del Ejército y el que la obtenga se comprometerá á servir el destino bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de la citada Inspeccion general de Presidios.

Manila, 21 de Marzo de 1892.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, para convocar á los que deseen optar á la plaza de Maquinista de la Colonia Penitenciaria Agrícola de San Ramon, por el presente se cita y convoca á los Maquinistas ó Ayudantes de máquinas que reuniendo conocimientos bastantes para poner al frente de la máquina de vapor para beneficio del azúcar de tacho al vacío y centrifugas, así como para una sierra mecánica establecida en dicha Colonia, presenten sus instancias con los títulos de su profesion ó los documentos que acrediten su suficiencia en esta Inspeccion, dentro del término de 20 dias, á contar desde esta fecha; cuya plaza se halla dotada con el sueldo de pfs. 50'00 pesos mensuales; advirtiéndose que el que la obtenga se comprometerá á servir el destino bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de la citada Inspeccion general de Presidios.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cebecera, una yegua de pelo castaño, cogida en la comprehension de S. José sin dueño conocido, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Marzo de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, la contrata de las obras de reparacion de la Casa Gobierno de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 6.784'82 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 16, correspondiente al dia 16 de Enero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, la contrata de las obras de demolicion y reconstruccion de la Casa-Real de Cervantes, cabecera del Distrito de Lepanto, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 10.171'60 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Febrero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Abril de 1892.—Abraham García García.

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 1.º de Marzo de 1892 en la fe pública del Notario D. Numeriano Adriano. . . . á saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
Una peineta con oro y perlitas (rota y faltan tres).	4'14	4'	
Un par aretes de oro con vidrio y uno id. de tumbaga.	1'51	2'25	'74
Una pulsera de oro con dos brillantitos, siete chispas y perlitas (faltan siete), un collarcito de oro con cruz de oro y un brillantito.	42'18	42'	
Una cruz de oro y un par aretes de oro con vidrio.	1'51	1'50	
Una peineta con oro y una hevilla de tumbaga.	1'51	1'62	'11
Un relicario de oro.	3'03	3'75	'72
Un anillo de oro con perlitas.	3'03	3'75	'72
Una peineta con oro.	3'03	4'12	1'09
Cuatro pedacitos de oro.	6'05	5'	
Una planchita de oro.	7'56	7'50	
Cuatro pedacitos de oro.	1'51	2'	'49
Una cruz de nacar con oro, un par broqueles de oro y coral, un anillo de oro con piedra falsa y cuatro botones de oro.	3'03	3'87	'84
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
Una peineta con tumbaga y un par pendientes de oro.	1'51	2'37	'86
Un par aretes y un boton de oro.	1'51	1'62	'11
Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	2'87	1'36
Un anillo de tumbaga y dos id. de oro con perlitas.	3'03	3'37	'34
Dos botones de oro con dos brillantitos.	21'16	28'	6'84
Un anillo de oro con cinco brillantitos.	18'14	18'25	'11
Un anillo de tumbaga con piedra falsa y un par criollas de oro.	1'51	3'87	2'36
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'	
Un seguro de oro.	9'08	10'	'92
Un rosario de oro con perlas falsas y guardapelo de cobre.	4'54	5'12	'58
Una peineta con oro y un par aretes de oro.	3'03	3'12	'09
Una peineta con oro.	3'03	2'	
Dos pares broqueles de oro con perlitas.	6'05	6'50	'45
Un par gemelos de oro y tres botones de oro con tres perlitas.	12'10	12'12	'02
Un cairel de oro.	7'56	7'50	
Una peineta con oro y perlitas y un anillo de oro con tres brillantitos.	15'12	15'12	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
Dos botones de oro con una perla cada uno.	3'03	3'	
Un par criollas de oro.	1'51	2'62	1'11
Seis botones de tumbaga.	1'51	2'	'49
Un baston con puño de oro.	4'54	5'25	'71
Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'75	'72
Una peineta y dos clavos con oro y perlitas, un rosario de oro con relicario de oro, uno id. con perlitas falsas y cruz de oro con verdaderas y un par aretes de oro con diez diamantitos y dos chispas.	42'18	44'37	2'19
Un anillo de oro con un brillantito y vidrio.	4'54	4'50	
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	2'	
Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'62	'11
Un reloj de plata.	3'03	4'	'97
Una peineta con oro, dos anillos de oro con perlitas y dos botones de oro con piedras falsas.	7'56	6'	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
Un anillo de oro.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	2'25	'74
Un par aretes de oro con perlitas (falta una).	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con perlitas (faltan dos) y un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'62	'11
Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'62	'08
Una peineta con oro, un rosario de madera con oro uno id. de vidrio con tumbaga, un par aretes de oro uno id. con pelo, un relicario de tumbaga, un anillo y tres botones de oro con perlitas.	15'12	15'12	
Un alfiler de oro.	4'54	3'	
Un par aretes de oro con perlitas (faltan dos), dos anillos de oro con tres perlitas cada uno, uno id. con piedra falsa y dos perlitas, un alfiler y un par broqueles de oro con piedras de color y medias perlitas.	4'54	5'12	'58
Dos anillos de oro con piedras falsas y perlitas.	3'03	4'	'97
Dos botones de oro con perlas falsas.	1'51	1'50	
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'62	'11
Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'75	'24
Un reloj de plata con cairel de cobre.	3'03	4'	'97
Un par criollas de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	1'87	'36
Un anillo de oro con piedras falsas y un par criollas de oro.	1'51	2'12	'61
Un alfiler de oro con piedras falsas y tres			

Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
	relicarios de oro.	6'05	6'50	'45
91770	Tres botones de oro y un par criollas de oro con perlitas falta una	1'51	1'25	
91775	Una peineta con tumbaga y un par criollas de oro.	1'51	2'	'49
91792	Dos pares criollas de tumbaga.	1'51	2'75	1'24
91803	Una peineta con oro y una cruz de madera con oro.	1'51	1'50	
91831	Un rosario de madera con oro.	1'51	1'75	'24
91835	Una peineta con oro (rota) y un anillo de oro con perlitas (falta una).	1'51	1'87	'36
91879	Un anillo de oro con tres brillantitos.	18'14	20'75	2'61
91929	Un rosario de madera con oro.	1'51	1'62	'11
91959	Un alfiler de oro con perlitas (falta una), una id. y un guardapelo con oro.	7'56	5'	
92076	Un anillo de tumbaga con piedra falsa.	1'51	2'12	'61
92079	Dos clavos con oro y perlitas.	3'03	4'	'97
92104	Un anillo de oro con una perla.	6'05	6'	
92182	Dos anillos de tumbaga.	1'51	2'87	1'36
92217	Dos botones de oro con perlitas (falta una).	4'54	4'	
92241	Un par criollas de oro con perlitas.	3'03	3'87	'84
92274	Ocho brillantitos sueltos.	70'31	60'	
92277	Medio par broqueles de oro con perlitas.	1'51	1'62	'11
92323	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	5'62	1'08
92334	Un anillo de oro con un brillante.	30'22	30'62	'40
92362	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	2'75	1'24
92378	Un reloj de oro remontuar núm. 78, con cairel de oro y guardapelo de oro con medias perlitas.	70'31	70'	
92404	Un anillo oro con tres perlitas.	1'51	2'	'49
62438	Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	24'18	32'	7'82
92440	Un reloj de oro.	12'12	13'25	1'15
92442	Una peineta con oro y perlitas.	4'54	6'62	2'08
92464	Un alfiler de oro con perlitas.	6'05	6'50	'45
92465	Dos clavos con oro y perlitas.	9'08	10'	'92
92521	Un puño de plata sin concluir.	1'51	1'50	
92547	Una cruz de oro con siete brillantitos.	12'10	16'25	4'15
92614	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'	
92621	Una peineta y dos clavos con oro y perlitas (falta una).	9'08	9'62	'54
92636	Una cadena de oro con cruz de oro y perlitas, un rosario de oro con perlas falsas y cruz de oro con verdaderas y un anillo de oro con perlitas.	15'12	20'	4'88
92643	Un rosario de oro sin relicario y un anillo de oro.	3'03	5'50	2'47
92645	Un alfiler y un anillo de oro con perlitas.	3'03	4'62	1'59
92664	Un rosario de madera con oro, un par aretes de oro y un dedal de plata con tumbaga.	3'03	3'25	'22
92671	Un reloj de plata con cairel de cobre.	1'51	3'	1'49
52696	Dos pares aretes de oro con perlitas.	7'56	7'62	'06
92697	Un par aretes de oro con diez diamantitos y dos chispas y un anillo de oro con tres brillantitos.	42'18	47'12	4'94
92755	Una peineta con oro rota.	1'51	1'62	'11
92802	Un relojito de plata.	1'51	3'12	1'61
92824	Un reloj de plata dos anillos de oro y uno id. con piedra falsa.	6'05	5'	
92874	Dos clavos y un alfiler con oro y perlitas.	6'05	8'12	2'07
92912	Dos botones de oro con perlitas.	3'03	3'	
92923	Un anillo de oro.	1'51	1'75	'24
92935	Un alfiler de plata, uno id. de oro con medias perlitas, uno id. con vidrio, otro id. con chispas de diamante, un boton de oro, uno id. con perlitas, dos anillos de oro con esmalte, uno id. con id. vidrio y medias perlitas.	7'56	6'	
92957	Un rosario de coral con oro y un par criollas de oro con medias perlitas.	6'05	6'	
93017	Un par aretes de oro con perlitas y un anillo de oro con piedras falsas.	6'05	6'	
93019	Un par aretes de oro y un anillo de oro con una concha.	1'51	1'87	'36
93024	Una hevilla de tumbaga.	1'51	1'50	
93035	Dos peinetas con oro, un par aretes de tumbaga y uno id. de oro con pelo.	3'03	4'25	1'22
93059	Una peineta con oro y tres botones de oro con tres perlitas.	4'54	4'50	
93092	Dos clavos, un alfiler y un anillo de oro con perlitas.	9'08	10'12	1'04
93142	Una peineta con oro y par aretes de oro con perlitas (falta una).	4'54	4'50	
93144	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'25	'22
93153	Un anillo de oro, uno id. con piedras falsas (rota y falta una), un par aretes de oro con pelo y dos dormilonas de oro con venturina (faltan los tornillos).	3'03	3'12	'09
93156	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'75	'24
93179	Un anillo de oro con tres brillantitos.	24'18	24'50	'32
93180	Un rosario de oro.	10'59	18'	7'41
93181	Dos clavos con oro y perlitas.	7'56	7'50	
93187	Una sarta de padres nuestros de oro.	4'54	4'50	
93192	Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'50	'47
30023	Seis docenas de cucharas, dos docenas de cucharitas y cucharon todo de plata.	180'56	180'56	

